CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO N° 05/2012

CVE – PAC N° 03 – ID Portal: 229831

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA CONATEL, MARCA HYUNDAI CON PROVISION DE REPUESTOS

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC Nº 80001340-9, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Avda. Artigas Nº 1921, Asunción, Tel.: 293.311/16, representada para este acto por el **SR. NELLO MAFFEI**, con Cédula de Identidad Civil N° 451.361, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por **AUTOMOTOR S.A.,** a través de la Escribana Adriana Altieri de Bogarin, Registro Nº 328, escritura matriz Nº 252, folio 766 y sgtes., Protocolo de la División Comercial, Sección "B", denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución de Directorio Nº 492/2012 de fecha 12 de abril de 2012, se acuerda en celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA CONATEL, MARCA HYUNDAI CON PROVISION DE REPUESTOS"**. Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 492/2012, de la CONATEL.
e) El presente contrato.
g) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso "a", Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, **Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012 según CDP N° 83/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso "b", Ley N° 2051/03).

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

NELLO MAFFEI
DIRECTOR
AUTOMOTOR S.A.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2012, convocado por la CONATEL, a través de la Resolución Directorio N° 115/2012. La adjudicación fue instrumentada por la Resolución N° 492/2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por monto, de acuerdo al Artículo 36 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2. El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de su firma.

5.3. La validez de la contratación para los siguientes Ejercicios Fiscales quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso "c", Ley N° 2051/03)

6.1. Los precios a ser pagados serán calculados en base a los servicios realizados y a los precios unitarios consignados por el PROVEEDOR en su Oferta.

AUTOMOTOR S.A. CAMIONETA HYUNDAY-MODELO H-1					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	MANO DE OBRA	REPUESTOS	TOTAL
			(a)	(b)	(a+b)
1	Mantenimiento de motor	LUBRICANTE PARA MOTOR INCLUIDO			
1.1	Cambio filtro de combustible	1	65.000	250.000	315.000
1.2	Cambio filtro de aceite	1	cero	80.000	80.000
1.3	Cambio filtro de aire	1	65.000	100.000	165.000
1.4	Cambio de aceite de motor (con provisión de Lubricante multigrado)	1	cero	46.000	46.000
2	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección				
2.1	Extremo de dirección	1	130.000	160.000	290.000
2.2	Zeta de dirección	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.3	Pitman de dirección	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.4	Bujes estabilizadores	1	65.000	50.000	115.000
2.5	Servicio de alineación	1	100.000	cero	100.000
2.6	servicio de balanceo	1	60.000	cero	60.000
2.7	Cambio de correa de dirección hidráulica	1	65.000	60.000	125.000
3	Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión				
3.1	Cambio de rotulas inferior y superior.	1	130.000	270.000	400.000
3.2	Cambio de bujes parrilla inferior y superior.	1	195.000	150.000	345.000
3.3	Cambio de par de amortiguadores delanteros	1	130.000	520.000	650.000
3.4	Cambio de bujes barra estabilizador	1	130.000	50.000	180.000
3.5	Cambio de bujes tensor de dirección	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.6	Cambio de par de amortiguadores traseros	1	130.000	480.000	610.000
3.7	Cambio de bujes elásticos.	1	NO	NO APLICA	NO

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicios
Automotor S.A.

			APLICA		APLICA
4	Servicio de reparación y mantenimiento de embrague				
4.1	Cambio de disco de embrague	1	520.000	500.000	1.020.000
4.2	Cambio de cojinete de empuje	1	520.000	280.000	800.000
4.3	Cambio de plato de presión	1	520.000	400.000	920.000
4.4	Cambio de ruleman piloto	1	520.000	80.000	600.000
5	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de freno				
5.1	Cambio de pastillas de frenos delantero	1	130.000	580.000	710.000
5.2	Rectificación de disco de freno delantero	1	200.000	780.000	980.000
5.3	Cambio de pastilla de freno trasero	1	130.000	460.000	590.000
5.4	Rectificación de disco de freno trasero	1	200.000	680.000	880.000
6	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado				
6.1	Reparación y mantenimiento de condensador y evaporador.	1	260.000	4.350.000	4.610.000
6.2	Cambio de filtro de cabina (si corresponde)	1	260.000	160.000	420.000
6.3	Limpieza y mantenimiento de ductos de aire.	1	195.000	cero	195.000
6.4	Servicio de carga de gas ecológico.	1	350.000	500.000	850.000
6.5	Reparación y mantenimiento de ventilador de aire.	1	260.000	cero	260.000
7	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico				
7.1	Mantenimiento del acumulador/batería.	1	786.000	cero	786.000
7.2	Cambio de correas de alternador	1	65.000	60.000	125.000
7.3	Reparación y mantenimiento del motor de arranque.	1	390.000	2.600.000	2.990.000
7.4	Reparación y mantenimiento del alternador	1	390.000	2.950.000	3.340.000
8	Mantenimiento Transmisión (lubricantes para caja y diferencial Incluido)				
8.1	Cambio de aceite caja de transmisión con provisión de lubricantes	1	65.000	81.000	146.000
8.2	Cambio de aceite para diferencial con provisión de lubricante	1	65.000	61.000	126.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**23.829.000**

6.2. Para los efectos de este Contrato, se conviene en establecer un monto máximo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), y un monto mínimo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) según el cuadro de precios adjudicados, con ejecución plurianual, pudiendo ser utilizado la suma de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) durante el Ejercicio Fiscal 2012.

El monto consignado es nominal, quedando la Contratante obligada solo al pago del bien efectivamente suministrado.

6.3. **REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación Sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

Pr = P x IPC 1

IPC0

Pr : Precio Reajustado.
P : Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la **nota pedido u orden de servicio**, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6.4. El Pago se realizará por cada partida solicitada por la CONATEL a través de la División de Servicios Generales y la Unidad de Transporte. Para solicitar el pago respectivo, la CONTRATISTA deberá presentar: Nota de solicitud de pago, factura, copia del último pago de IVA realizado por la CONTRATISTA.

Las facturas de la CONTRATISTA deberán detallar exactamente los servicios realizados con sus respectivos precios unitarios.

6.5. Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el 10 % del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato mediante una declaración jurada;

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable la CONTRATISTA, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable la CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por la Contratante y devuelta a la CONTRATISTA dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
8.1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros de la Invitación respectiva, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.2. RELACIONES ENTRE LAS PARTES
8.1.1. La Contratante, a través del Departamento de Servicios Generales y la Unidad de Transporte, tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente Contrato.

AUTOMOTOR S.A

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

8.1.2. El PROVEEDOR podrá nombrar por escrito ante la Contratante, un Representante que actuará en nombre del mismo, en las cuestiones que surjan de la ejecución del Contrato.

8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS/BIENES REQUERIDOS
8.3.1. REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
a) El oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiado para el óptimo desempeño de los servicios contratados y personal técnico especializado para el buen cumplimiento de los mismos, así como el resguardo de los vehículos.

b) El Taller deberá contar por lo menos con 1 (un) elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosa.

c) Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios.

d) El Taller deberá contar con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.

e) Los repuestos a ser utilizados deberán ser originales y de la marca de los fabricantes de los vehículos. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales, el Contratista deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.

f) El Servicio de grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, será sin costo para la convocante dentro de los límites de la ciudad de Asunción y el servicio deberá ser cotizado por kilómetro en una planilla adicional adjuntada a la Oferta.

8.3.2. MANO DE OBRA
Los trabajos a ser contratados incluyen la provisión de la mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente y de primera calidad, con experiencia y conocimiento de los vehículos de la Institución.

8.3.3 MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS
Los materiales, insumos, repuestos y cualquier otro componente a ser utilizados deberán ser originales y reunir las condiciones técnicas especificadas por los fabricantes de los vehículos. La institución podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución.

8.3.4 FACTURAS, NOTAS DE REMISIÓN E INFORME DE SERVICIOS
El oferente deberá presentar a la institución para cada caso, las facturas y notas de remisión con el detalle de los trabajos ejecutados, donde se indicarán todos los servicios desarrollados en forma clara y precisa.

8.3.5 PRECIO UNITARIO
Deberá incluir repuestos originales cuando corresponda, mano de obra, lubricantes para el caso de cambio de filtro de aceite y el Impuesto al Valor agregado.

8.3.6 CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS
Para los casos que se presente la necesidad de cambiar pieza o repuestos de un vehículo por algún tipo de falla y/o avería, el contratista procederá al cambio, previa comunicación y aprobación del Departamento Administrativos, la División de Servicios Generales de la Institución y la Unidad de Transporte. La contratista presentará a conocimiento de los fiscalizadores de la institución las características técnicas, la cantidad a ser utilizada y el vehículo en que será instalado y cualquier otro

AUTOMOTOR S.A

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

tipo de información que a criterio de la fiscalía resultare de relevancia. Los repuestos o piezas serán abonados de acuerdo a la cantidad y tipo sustituido según los precios unitarios presentados en la Lista de Precios de la Oferta

Ante el reporte por parte de la institución de algún tipo de falla o avería que se presente en cualquiera de los vehículos recién mantenidos o reparados, en sus dentro del radio urbano, ocasionando que el mismo quede fuera de servicio, el contratista dispondrá de 6 horas a partir de dicho reporte para presentarse a fin de efectuar un diagnóstico de la situación y ofrecer una solución definitiva en un plazo que a criterio conjunto con la fiscalización, se estime conveniente.

La contratista deberá presentar un informe sobre las causales que motivaron el inconveniente, reseñando la solución aplicada e indicando cualquier sugerencia que fuere pertinente a fin de evitar la repetición de la falla.

8.3.7 FISCALIZADOR
Se designa como FISCALIZADOR DEL CONTRATO al Jefe de Unidad de Transporte de la CONATEL, el cual deberá presentar un informe sobre los trabajos realizados por el CONTRATISTA. A fin de procesar los pagos, las facturas deberán acompañarse con el visto bueno de la fiscalización

8.4. Plazos
Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán para las reparaciones mayores es 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción del vehículo, y para las reparaciones menores de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción del vehículo. En casos excepcionales que el servicio requiera de un mayor plazo el Adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito debidamente justificado, la cual no podrá exceder el término de 20 (veinte) días hábiles para las reparaciones mayores y 5 (cinco) días hábiles para las reparaciones menores, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. El administrador del Contrato podrá otorgar dicha prorroga por escrito.

Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionado por el Adjudicado. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (Art. 37, inc. "i", Ley N° 2.051/03).

Si la CONTRATISTA no realiza los servicios en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, la CONATEL aplicará una multa 0,5% por cada día de retraso del costo del servicio facturado, las mismas serán aplicadas hasta completar el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

La multa no podrá exceder el monto de lo consignado en la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato (10 %).

10. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "j", Ley N° 2.051/03).

ITEM	CONCEPTO
1	Mantenimiento de motor
1.1	Cambio filtro de combustible
1.2	Cambio filtro de aceite
1.3	Cambio filtro de aire
1.4	Cambio de aceite de motor (con provisión de Lubricante multigrado)
2	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección
2.1	Extremo de dirección
2.2	Zeta de dirección

MARCELO MARPEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

CONATEL

2.3	Pitman de dirección
2.4	Bujes estabilizadores
2.5	Servicio de alineacion
2.6	servicio de balanceo
2.7	Cambio de correa de dirección hidráulica
3	Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión
3.1	Cambio de rotulas inferior y superior.
3.2	Cambio de bujes parrilla inferior y superior.
3.3	Cambio de par de amortiguadores delanteros
3.4	Cambio de bujes barra estabilizador
3.5	Cambio de bujes tensor de dirección
3.6	Cambio de par de amortiguadores traseros
3.7	Cambio de bujes elásticos.
4	Servicio de reparación y mantenimiento de embrague
4.1	Cambio de disco de embrague
4.2	Cambio de cojinete de empuje
4.3	Cambio de plato de presión
4.4	Cambio de ruleman piloto
5	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de freno
5.1	Cambio de pastillas de frenos delantero
5.2	Rectificación de disco de freno delantero
5.3	Cambio de pastilla de freno trasero
5.4	Rectificación de disco de freno trasero
6	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado
6.1	Reparación y mantenimiento de condensador y evaporador.
6.2	Cambio de filtro de cabina (si corresponde)
6.3	Limpieza y mantenimiento de ductos de aire.
6.4	Servicio de carga de gas ecológico.
6.5	Reparación y mantenimiento de ventilador de aire.
7	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico
7.1	Mantenimiento del acumulador/batería.
7.2	Cambio de correas de alternador
7.3	Reparación y mantenimiento del motor de arranque.
7.4	Reparación y mantenimiento del alternador
8	Mantenimiento Transmisión (lubricantes para caja y diferencial Incluido)
8.1	Cambio de aceite caja de transmisión con provisión de lubricantes
8.2	Cambio de aceite para diferencial con provisión de lubricante

11. DERECHOS DE LA CONTRATANTE

La CONTRATANTE tiene el derecho a lo establecido en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2.051/03).

12.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

Así mismo, el presente contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 del presente contrato.

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

NELLO [illegible]FEI
Director
AUTOMOTOR S.A

12.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

12.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

12.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

12.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "I", Ley N° 2.051/03).

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo del año 2012.-

SR. NELLO MAFFEI
AUTOMOTOR S.A.

AUTOMOTOR S.A.

Dr. JORGE SEALL SASIAIN
Presidente de la CONATEL

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Asunción, __ de_____ de 2012

Señores
.....
.....
Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de Proveedor del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

Y por cuanto se ha convenido dicho Contrato que el Proveedor se compromete a dar fiel cumplimiento de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato y/o Orden de Compra o de Servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). En caso de no hacerlo se garantiza que abonara a la Contratante una multa equivalente al 10% del monto del Contrato.

Esta declaración es válida desde..... Hasta el..... de.....

Nombre y apellido.....

En calidad de.....

En la Ciudad de Asunción..... a los (dd/mm/aa).

Firma y Aclaración: .....

OBSERVACIÓN: *Adjuntar Fotocopia de Cédula de Identidad*